RESOLUCIÓN No.00001197
(04/02/2022)

"Por la cual se aclara el encabezado de unos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

EL GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, la Ley 1882 de 2018 y en especial lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, Resolución 000059 del 02 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000336 de 2021, le fue concedido un período de vacaciones a la Gerente General de la entidad, Dra. Deyanira Barrero León, para ser disfrutadas a partir del 14 de enero y hasta el 03 de febrero de 2022.

Que mediante la referida Resolución, aclarada por la Resolución 000007 del 11 de enero de 2022, se encargó al suscrito de las funciones de la Gerencia General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), por el mismo periodo.

Que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión numerados del 1221-2022 al 2278-2022 celebrados por la entidad, en el periodo comprendido entre el 14 enero y el 28 de enero de 2022, se presentó un error en el aplicativo de contratación de la entidad (SISCOP), relacionada con la falta de actualización del cabezote de las minutas de los contratos referidos.

Que en ese orden, al momento de generar los PDF de estas Minutas, a través de este aplicativo, figura el siguiente encabezado: "*Entre los suscritos, a saber: DEYANIRA BARRERO LEON, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 65.694.118, en su condición de GERENTE GENERAL del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)*".

Que no obstante, la aprobación de estos contratos a través del aplicativo de contratación del Instituto (SISCOP) y firma de los mismos por medio de la plataforma de contratación pública SECOP II, fue efectivamente realizada por el suscrito, en calidad de Gerente General (E) del ICA.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 019 de 2012, disponen que los procedimientos deben cumplir su finalidad, debiéndose remover de oficio los obstáculos puramente formales, ya sean aritméticos, de

RESOLUCIÓN No.00001197
(04/02/2022)

"Por la cual se aclara el encabezado de unos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

digitación, de transcripción o de omisión de palabras, y que cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario aclarar el error antes indicado en todas y cada de las Minutas indicadas, sobre las cuales el aplicativo SISCOP no actualizó el cabezote con la información del Gerente General (E), máxime cuando las aprobaciones y las firmas fueron efectivamente realizadas por el suscrito.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el encabezado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión numerados del 1221-2022 al 2278-2022, el cual debe decir: "*Entre los suscritos, a saber: JUAN FERNANDO ROA, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.030.555.946, en su condición de GERENTE GENERAL (E) del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)…*", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar y declarar válidamente celebrados los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión numerados del 1221-2022 al 2278-2022, en virtud de su aprobación y firma por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de febrero de 2022

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General (E)

Proyectó: Jorge Vélez – Abogado Grupo Gestión Contractual
Revisó: José Luis Olivares Sibaja – Subgerente Administrativo y Financiero